

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0001.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día diez de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día tres de enero de dos mil diecinueve, por [REDACTED], mediante la cual solicita copia certificada de los acuerdos que comprueben la persona que ha sido designada y facultada como Jefe de Servicio dentro de la Dependencia de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, para imponer sanciones de la Ley del Servicio Civil, durante el período de enero al veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; así como los Acuerdos que comprueben el cargo que desempeño dentro del Ministerio de Hacienda y el correo electrónico asignado durante el período citado.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2019-0001 por medio de correo electrónico el tres de enero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La Directora de Recursos Humanos, remitió memorándum de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, en el cual detalla el nombre de las personas que fungieron como jefe de servicio junto con sus respectivos correos electrónicos, además adjuntó copia certificada de seis Acuerdos Ejecutivos Números 1848 y 1850, los dos de fecha veintitrés de diciembre de dos mil quince; 419 y 421, ambos de fecha tres de abril de dos mil dieciocho; y 449 y 451, de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, en los cuales fue delegada la función de Director General de Administración durante el período requerido.

En dicho memorándum, aclaró que los correos electrónicos brindados se encuentran deshabilitados, debido a que los funcionarios aludidos ya no desempeñan el cargo designado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

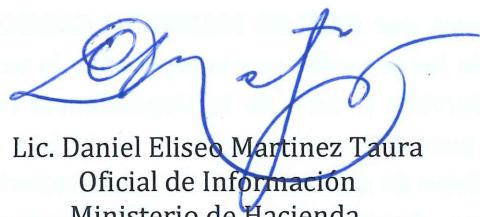
I) CONCÉDESE acceso al solicitante a copia certificada de seis Acuerdos Ejecutivos Números 1848, 1850, 419, 421, 449 y 451, así como del memorando de fecha nueve de enero según lo



proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, ENTRÉGUESE la información antes relacionada; previo a la cancelación de VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.24), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le remitirá el mandamiento de pago correspondiente;

II) ACLÁRESE al solicitante que según lo manifestado por la Directora de Recursos Humanos, los correos electrónicos brindados se encuentran deshabilitados, debido a que los funcionarios citados ya no desempeñan el cargo designado; y

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

